

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE DINERO ELECTRÓNICO POWWI

El presente Reglamento regula la relación jurídico-comercial, entre la Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (**SEDPE**) denominada **Pagos GDE S.A.**, (*en adelante la ENTIDAD*) y el consumidor financiero (*en adelante el CLIENTE*), en virtud de la prestación del servicio de Depósito de Dinero Electrónico, al cual le serán aplicables las disposiciones legales pertinentes y en especial por el contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES:

- **Depósito de Dinero Electrónico Powwi:** Powwi es un depósito a la vista, semejable a las cuentas de ahorro, a nombre de personas naturales o jurídicas.
Asimismo, Powwi es una herramienta financiera en la que podrá manejar el dinero a través de retiros en efectivo, consignaciones en efectivo, transferencias, compras, pagos de servicios públicos y privados, recargas de celular, pagos de nóminas, distribución de recursos, recaudo de facturas y giros, entre otros servicios.
Los Depósitos de Dinero electrónicos Powwi se encuentran amparados por el Seguro de Depósito de FOGAFIN.
- **La Entidad:** Pagos GDE S.A. es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (**SEDPE**), constituida bajo la Ley 1735 de 2015 y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **El Cliente:** Persona natural o jurídica con la que se establece y mantiene una relación de tipo contractual para la prestación de servicios por parte de la **ENTIDAD**.

SEGUNDA. - APERTURA: La apertura del Depósito de Dinero Electrónico Powwi podrá realizarse a través de un trámite simplificado - Powwi Ágil / Powwi Subsidios o de un trámite ordinario - Powwi Más / Powwi Negocios, según lo previsto en el Decreto Único Financiero 2555 de 2010, en los siguientes términos:

- **Powwi Ágil / Powwi Subsidios** estará disponible para personas naturales exclusivamente. Para la apertura del **Powwi Ágil** el **CLIENTE** deberá suministrar como mínimo el nombre, el tipo, número y fecha de expedición del documento de identidad, a través de Powwi app (*Banca Móvil*).
Los términos y condiciones de uso, así como el Reglamento del Producto son puestos a disposición del **CLIENTE**, de forma previa a la aceptación, a través de la Powwi app (*Banca Móvil*) y de la página web www.powwi.co. y en señal de aceptación bastará con marcar el recuadro que se cree en el canal para estos efectos.
- **Powwi Más / Powwi Negocios** estará disponible para personas naturales y jurídicas y requerirá la presencia física del **CLIENTE** para adelantar el proceso de conocimiento dentro del marco de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Los procedimientos para atender este requerimiento podrán llevarse a cabo a través de agencias y sucursales de la **ENTIDAD** o de la red de corresponsales.

PARÁGRAFO. El **CLIENTE** solamente podrá ser titular de un (1) Depósito de Dinero Electrónico - Powwi en la **ENTIDAD**.

TERCERA. - CANALES. El **CLIENTE** tendrá a su disposición los siguientes canales para realizar sus transacciones o acceder a servicios relacionados con la administración de su Powwi: Página web de la **ENTIDAD** www.powwi.co, Powwi app (*Banca Móvil*), Contact Center y Corresponsales.

La entidad podrá habilitar otros canales como Cajeros Electrónicos, Puntos POS y Kioskos e informará al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co en el momento en el que se encuentren disponibles.

CUARTA. - LÍMITES TRANSACCIONALES. Los límites transaccionales serán informados al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co. Sin perjuicio de ello, por mandato legal en el Powwi Ágil el saldo máximo de depósitos o el monto acumulado de las operaciones débito que se realicen en un mes calendario no deben exceder en ningún momento tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (*SMLMV*).

Para el caso de los Powwi Subsidios, por mandato legal no habrá lugar a la aplicación de los límites mencionados en el párrafo anterior y podrán ser utilizados para que el **CLIENTE** reciba recursos diferentes a los provenientes de los programas de subsidio o beneficios otorgados por el

Estado Colombiano teniendo en cuenta que si el saldo supera los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (*SMLMV*) en razón a los recursos no provenientes de los Subsidios o beneficios, deberá ser modificado al Powwi Más atendiendo los requisitos de apertura vigentes.

PARÁGRAFO. En caso de modificación de las normas que establecen los límites antes mencionados, se entenderán incorporados los nuevos valores sin que se entienda modificado el reglamento.

QUINTA. - TARIFAS. La **ENTIDAD** podrá cobrar al **CLIENTE** los servicios prestados conforme a las tarifas que sean dadas a conocer previamente al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co, en el link ubicado en la parte inferior denominada Tarifas.

PARÁGRAFO. En caso de modificaciones en las tarifas, la Entidad dará a conocer los cambios con una antelación no inferior a 45 días calendario a la fecha en la que empezarán a ser aplicables a través de la página web www.powwi.co. Si el **CLIENTE** no está de acuerdo con las nuevas tarifas deberá informar a la **ENTIDAD** dentro de los 45 días mencionados, caso en el cual podrá cancelar y desactivar el Powwi sin que exista penalidad o cargo alguno.

SEXTA. - INTERESES. La **ENTIDAD** no reconocerá una tasa de interés sobre los Depósitos de Dinero Electrónico. No obstante, en caso que la **ENTIDAD** decida reconocer intereses lo informará a través de la página www.powwi.co.

SÉPTIMA. - EXTRACTOS. La **ENTIDAD** pondrá a disposición del **CLIENTE** los movimientos de su Powwi a través de la Powwi app (*Banca Móvil*) o por cualquiera de los canales a los que se refiere la cláusula tercera.

OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE: El **CLIENTE** tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en el régimen de protección al consumidor y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

- a) Utilizar el Powwi con fines ajustados a la ley.
- b) Custodiar en debida forma las claves que le otorgue la **ENTIDAD**, utilizarlas de forma personal y confidencial, no entregarla a terceros en ningún momento, hacer uso en equipos de confianza y en general hacer una adecuada administración de las mismas.
- c) Proporcionar a la **ENTIDAD** información exacta, veraz y completa además de actualizar la información personal, comercial y laboral, cuando sea requerida o se presente un cambio que amerite ser puesto en conocimiento de la **ENTIDAD**.
- d) Seguir las Condiciones de Uso y Seguridad del Depósito de Dinero Electrónico Powwi, indicadas por la **ENTIDAD** y disponibles en el sitio web www.powwi.co.
- e) Consultar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales que la **ENTIDAD** pone a su disposición en el sitio web www.powwi.co.
- f) Pagar las tarifas, costos y cargos que se generen por el uso de los servicios, las cuales se encuentran publicadas en www.powwi.co.
- g) Reintegrar a la **ENTIDAD** los valores que se acrediten de manera equívoca en su Powwi o que el **CLIENTE** haya usado sin tener los fondos necesarios y que por error o fallas del sistema se hayan acreditado. En caso en que el **CLIENTE** no reintegre los valores de manera inmediata, se obliga a reconocer intereses a la tasa máxima permitida hasta el momento de la devolución.
- h) En caso de pérdida, daño o hurto del teléfono móvil al que está asociado el Powwi, el **CLIENTE** deberá solicitar el bloqueo del producto hasta que se efectúe la reposición de la línea y se restablezcan las condiciones de seguridad para la debida administración del depósito.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La **ENTIDAD** tendrá para con el **CLIENTE** las obligaciones establecidas en la ley 1328 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

- a. Permitir la recepción de depósitos de dinero electrónico, pagos y retiros en los términos previsto en el presente Reglamento.
- b. Poner a disposición del **CLIENTE** la información sobre las tarifas y costos del servicio.
- c. Garantizar los derechos al **CLIENTE**, cumpliendo con las obligaciones que como fuente de la información y responsable del tratamiento de datos personales tiene de acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- d. Dar oportuna respuesta a las PQRSF (*Peticiones – Quejas – Reclamos – Solicitudes – Sugerencias - Felicitaciones*) que interponga el **CLIENTE** siguiendo los procedimientos determinados en la Ley, los manuales del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (*SAC*) y la normatividad existente en materia de protección de datos personales.
- e. Constituir un seguro de depósito administrado por FOGAFIN, lo que le garantiza al titular del Depósito de Dinero Electrónico la recuperación de los fondos depositados hasta el valor máximo asegurado de conformidad las normas legales aplicables vigentes.

DÉCIMA. - VIGENCIA. El término de duración del Powwi será indefinido, no obstante, conforme al mandato legal, en el evento en que el Powwi permanezca sin fondos por un término de tres (3) meses, la **ENTIDAD** dará por terminado el contrato de manera unilateral.

DÉCIMA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN DE DEBITO. El **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** a debitar del Powwi la tarifa por el servicio prestado. El cobro que efectúe la **ENTIDAD** corresponderá a las tarifas previamente informadas al **CLIENTE** en los términos de la cláusula de tarifas de este reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - BLOQUEO. El Depósito de Dinero Electrónico Powwi podrá ser bloqueado por solicitud de cualquier autoridad competente o por la existencia de causales objetivas que serán avisadas previamente al **CLIENTE**, con el fin que este último pueda ejercer su derecho de defensa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso ante la **ENTIDAD** a través del correo electrónico escribenos@powwi.co.

DÉCIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al realizar la apertura del Depósito de Dinero Powwi, el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** o a quien represente sus derechos a utilizar los datos personales suministrados para el desarrollo de la relación contractual correspondiente al producto, así como para (i) el envío de información comercial y ejecución de campañas de promocionales o de fidelización; (ii) el desarrollo de estudios estadísticos o herramientas de prevención de fraude; (iii) medir los niveles de satisfacción y de comportamiento (iv) Consultar con terceros, verificar y actualizar los datos que el **CLIENTE** ha suministrado.

Asimismo, el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión, de conocimiento de mi comportamiento financiero y transaccional reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y en general el comportamiento transaccional del producto. A su vez, el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** a ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a la **ENTIDAD** tener un conocimiento adecuado sobre el comportamiento frente al desarrollo de las relaciones financieras, comerciales o de servicios del **CLIENTE** que haya adquirido.

En virtud de los derechos consagrados Ley 1581 de 2012, EL **CLIENTE** podrá, en cualquier tiempo, conocer, actualizar, corregir o solicitar la supresión de los datos entregados a través de los medios, procedimientos y canales establecidos en la Política de Tratamiento de Datos la cual se encuentra disponible en la página web www.powwi.co. en link ubicado en la parte inferior denominada Política de Tratamiento de Datos.

Asimismo, el **CLIENTE** podrá reservarse las respuestas cuando las preguntas versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL SARLAFT: El **CLIENTE** declara que conoce y acepta que la **ENTIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales como ONU, OFAC (*Office of Foreign Assets Control*) o cuando aparezca en cualquier otra lista donde se le vincule a conductas delictivas tales como narcotráfico, secuestro extorsivo, lavado de activos, trata de personas, entre otras. Esta situación se hará extensiva si quienes aparecen en las listas son vinculados, representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales o administradores del **CLIENTE**.

Adicionalmente el **CLIENTE** conoce y acepta que la **ENTIDAD** podrá limitar, suspender temporalmente o dar por terminado el producto si a su criterio existen dudas o conflictos frente a la procedencia de los fondos depositados; si la información proporcionada por el **CLIENTE** resulta falsa, inexacta o incompleta; si el **CLIENTE** realiza o permite que terceros realicen indebida o fraudulentamente depósitos; o si se reciben transferencia de fondos, pagos o consignaciones no justificadas.

En caso de presentarse alguna de las situaciones descritas en esta cláusula, dicha situación será avisada previamente al **CLIENTE**, con el fin pueda ejercer su derecho de defensa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso ante la **ENTIDAD** a través del correo electrónico escribenos@powwi.co.

DÉCIMA QUINTA. - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (FATCA/CRS): En concordancia con los acuerdos de intercambio de información firmados por el Gobierno Nacional bajo los términos de la Ley FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) y CRS (*Common Reporting Standard*), el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** a reportar su información financiera y transaccional a las autoridades nacionales encargadas de consolidar y enviar dicha información o directamente a Gobierno de los Estados Unidos, al Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (*IRS*) o los entes fiscales en cualquier país diferente a Colombia y se compromete a informar a la **ENTIDAD** cualquier cambio relevante en su información que pueda afectar el reporte.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO: La **ENTIDAD** se reserva el derecho de reformar, complementar o suprimir los términos de este reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones serán informadas al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha en la que empezarán a ser aplicables. Si el **CLIENTE** no está de acuerdo con las modificaciones deberá informar a la **ENTIDAD** dentro de los 10 días mencionados, caso en el cual podrá cancelar y desactivar el Powwi sin que exista penalidad o cargo alguno.

Nota: El presente Reglamento fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2018153356-014-000 del 25 de enero de 2019.